



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

VISTO

Las disposiciones de la R.T. 7 de la FACPCE respecto de la identificación de los estados objeto de la auditoría. La necesidad de adecuar la Resolución 4/95 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Consejo Profesional dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general.

Que, se hace necesario adecuar las normas existentes en materia de presentación de informes sobre los estados contables.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: Los informes sobre estados contables deben consignar los totales emergentes de los correspondientes estados de situación patrimonial (activo, pasivo y patrimonio neto) y de resultados.

Artículo 2º: A fin de establecer en forma inequívoca la documentación contable a la que refiere el informe del Contador Público, en todos los estados, notas y cuadros anexos sobre los que se haya emitido tal informe, se consignará la leyenda: "Véase mi informe del dede 19.....", acompañado por la firma y sello profesional.

Artículo 3º: Esta resolución será de aplicación para todo informe original y sus copias presentados a partir del 1º de enero de 1997.

Artículo 4º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.
Santa Fe, 23 de Agosto de 1996

Dr. CPN ANA M. FIOL
Secretaria

Dr. CPN DANIEL A. CORBACHO
Presidente